	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8635 DE 2020
(2 de diciembre de 2020)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA
PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CRÉDITOS
CONDONABLES PARA MATRÍCULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 – FONDO EPM PARA LA
CONVOCATORIA 2021-1”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Directivo 003 de 2013 por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y


CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución N° 8428 del 30 de octubre de 2020, se estableció el cronograma y se realizó la apertura de la convocatoria del Fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3, y 4 – Fondo EPM para la convocatoria 2021-1.
2. La resolución de apertura de la convocatoria 8428 del 30 de octubre de 2020 en el artículo segundo, dispuso para el 7 de diciembre de 2020 la publicación de preseleccionados. No obstante, dicho día la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia no prestara servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 8623 del 30 noviembre de 2020 “Por medio del cual se establece el día correspondiente a la jornada semestral, para que los servidores públicos compartan con sus familias en la agencia de educación superior de Medellín-sapiencia”.

Siendo así, no se podrán publicar actos administrativos en dicha fecha, y por consiguiente la publicación de preseleccionados se realizará el día 9 de diciembre del 2020, fecha a partir de la cual esta resolución producirá los efectos jurídicos correspondientes.

3. Las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 04 al 26 de noviembre de 2020, de las cuales se obtuvieron registros de 9.807 inscritos.
4. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 6 “*Requisitos para ser elegible*” y en el artículo 7 “*Impedimentos*” del Decreto 1643 de 2015.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 6

5. De los 9.807 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 1.870 no finalizaron el proceso de inscripción y 7.937 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 6.481 cumplieron los requisitos habilitantes.
6. Aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 9 “*Inscripción y asignación de puntaje*” del Decreto 1643 de 2015, el puntaje de corte fue de **OCHENTA Y SEIS (86) puntos para los que cuentan con el resultado de las pruebas ICFES y de SESENTA Y DOS (62) para los que presentaron las pruebas ICFES en los meses de octubre y noviembre de 2020 y cuentan con el soporte de citación y constancia de presentación de las pruebas**, por lo que solo quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.
7. Que el puntaje de cada beneficiario fue entregado a éste en el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
8. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución **N° 8428 de 2020 de apertura de la convocatoria 2021-1** y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior **OCHENTA Y SEIS (86) puntos para los que cuentan con el resultado de las pruebas ICFES y de SESENTA Y DOS (62) para los que presentaron las pruebas ICFES en los meses de octubre y noviembre de 2020 y cuentan con el soporte de citación y constancia de presentación de las pruebas.**

PARÁGRAFO 1: La sola preselección no implica la asignación del crédito condonable, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 3 de 6</p>

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará desde **el 9 de diciembre de 2020 al 5 de febrero de 2021 o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **solicitar cita**, al solicitar la cita, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.


PARÁGRAFO 1: La cita se asignará de acuerdo con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación para adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario sí es menor de edad.
3. En caso de ser afrocolombiano, víctima del conflicto armado, indígena, en situación de desplazamiento o estar inscrito en programas de reinserción social y que NO haya nacido en Medellín o que no hayan estudiado en la ciudad, debe presentar certificado de residencia donde se acredite como mínimo tres (3) años en el Municipio; este documento es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competente.
4. Copia del último recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN correspondiente a la última versión (En caso de que aplique).

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 6

6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad prestadora de servicios - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL o autoridades competentes (En caso de que aplique).
7. Certificado de vinculación a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, reinsertado (En caso de que aplique).
8. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (En caso de que aplique).
9. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentar certificado que indique dónde culminó los últimos cinco (5) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
10. Copia del acta de grado o diploma de bachiller.
11. Diploma o certificado de media técnica (En caso de que aplique).
12. Copia del resultado de las pruebas de Estado. Las personas que tenían la cita para presentar las pruebas de estado en los meses de octubre y noviembre de 2020, deberán adjuntar en la constancia de citación y constancia de presentación de las pruebas.
13. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso de que aplique).
14. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional, dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (En caso de que aplique).
15. Para quienes se inscriban con bonificación deben entregar la certificación respectiva emitida por la entidad competente, que soporte lo.
16. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
17. Para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante, deben presentar certificado original del promedio acumulado.
18. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
19. Fotocopia del documento de identidad del tutor. En caso de ser menor de edad.
20. Fotocopia del documento de identidad del deudor.

PARÁGRAFO 1: Las personas que indicaron en el formulario de inscripción haber presentado las pruebas ICFES en los meses de octubre y noviembre de 2020, deberán adjuntar el soporte de citación y constancia de presentación de las pruebas, de no contar con dicho soporte no podrá realizar el proceso de legalización del crédito condonable.

PARÁGRAFO 2. La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos con el fin de que

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 5 de 6</p>

sea ajustada y/o complementada por el candidato; para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

PARÁGRAFO 3. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, se dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 4: Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 5: Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia www.sapiencia.gov.co, descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar las garantías las cuales deben ser firmadas, ante notaría, por el beneficiario y el deudor solidario.


PARÁGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves de 9:00 am a 4:00 pm y los viernes de 9:00 am a 3:00 pm

PARÁGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARÁGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>





 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 6 de 6

ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA: La presente resolución empezara a regir a partir del 9 de diciembre de 2020 con lo dispuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica Carmen Álvarez Brún Abogada Contratista Oficina Jurídica 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016